



CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO INFORMATIVO Y DE DIFUSIÓN, DOCUMENTOS OFICIALES Y ACABADOS PARA LA STPS, LA CONASAMI Y EL FONACOT (PARTIDA 3)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO FONACOT”**, REPRESENTADO POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR LA **C. YESSICA PALACIOS MALDONADO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO FONACOT” declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2** De conformidad con lo dispuesto por escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con los artículos 71 fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024, suscriben el presente instrumento el **C. Eduardo Enriquez Monroy**, en su calidad de Subdirector General Comercial, con **R.F.C. EIME760821A58**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4** De acuerdo con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.



- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-14-512-014000999-N-25-2024**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y en los artículos **13 fracción VII, 39, 40, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55 y 57** de su Reglamento.
- I.6** **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **DICP-SP-2024-021**, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del Instituto FONACOT.
- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IFN060425C53**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR"** por conducto de su apoderada declara que:
- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura pública número 31,698, de fecha 04 de septiembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Eduardo Velázquez Quintana, titular de la Notaría Pública número 21 del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico No. N-2017094439, de fecha 27 de noviembre de 2017, denominada **GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social consiste entre otras actividades, en Compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación, exportación, diseño elaboración, representación, maquila, reciclaje, fabricación, desarrollo, preparación, ensamble, empaque, industrialización, reconstrucción, promoción, impresión, reproducción, almacenamiento, digitalización, explotación, transporte y comercialización de toda clase de actos de comercio con bienes muebles, especialmente con impresión, encuadernación y edición de libros y revistas, y cualquier otro medio de reproducción similar, así como todo tipo de obras artísticas o literarias y cualquier forma de expresión intelectual.
- II.2** La **C. YESSICA PALACIOS MALDONADO**, en su carácter de apoderada legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante escritura número 39,307, de fecha 25 de octubre de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Eduardo Velázquez Quintana, titular de la Notaría Pública número 21 del Estado de México, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **No. GED170829315**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para



los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Dos, número 248, Colonia Agrícola Pantitlán, C.P. 081100, Demarcación Territorial Iztacalco, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO FONACOT**” la prestación del **SERVICIO DE REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO INFORMATIVO Y DE DIFUSIÓN, DOCUMENTOS OFICIALES Y ACABADOS PARA LA STPS, LA CONASAMI Y EL FONACOT (PARTIDA 3)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y la Propuesta Técnica, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato y formara parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

“**EL INSTITUTO FONACOT**” pagará al “**LOS PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,120,000.00 (Un millón ciento veinte mil pesos, 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado y una cantidad máxima de **\$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos, 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Propuesta Económica, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica, que como **Anexo II**, se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**pesos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO INFORMATIVO Y DE DIFUSIÓN, DOCUMENTOS OFICIALES Y ACABADOS PARA LA STPS, LA CONASAMI Y EL FONACOT (PARTIDA 3)**, no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO FONACOT**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO



“EL INSTITUTO FONACOT” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo II** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo I**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 4° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Estrategia Comercial y Mercadotecnia, o ser enviada al correo electrónico: veronica.landa@fonacot.gob.mx y dulce.nevarez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO FONACOT”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el **Anexo I** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 5 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 31 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO FONACOT”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO FONACOT”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar



dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO FONACOT"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO FONACOT" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10 % del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

En caso de **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO FONACOT"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** dentro de los 10 (diez) días



naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO FONACOT”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO FONACOT”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO FONACOT”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO FONACOT” designa como Administrador del presente contrato al **C. Eduardo Enriquez Monroy**, en su calidad de Subdirector General Comercial con **R.F.C. EIME760821A58** o quien en su momento ocupe el cargo y serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, o quien en su momento ocupe el cargo, quien del mismo modo, se apoyará de la **C. Verónica Landa Gallegos**, en su calidad de Directora de Estrategia Comercial y Mercadotecnia con **R.F.C. LAGV771022AYO** quien será la encargada de la Supervisión Técnica, Vigilancia, Apoyo y Verificación del servicio.



Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO FONACOT”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO FONACOT”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO FONACOT” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo I**, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a favor de **“EL INSTITUTO FONACOT”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

“EL INSTITUTO FONACOT” a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará la pena convencional por atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato



sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una póliza de responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

“EL INSTITUTO FONACOT” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.



VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO FONACOT”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO FONACOT”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO FONACOT” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO FONACOT”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO FONACOT” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL**



INSTITUTO FONACOT en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL INSTITUTO FONACOT"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO FONACOT”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que



CONTRATO No. FNCOT/LP/CON/181/2024

forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 20 de junio de 2024.

POR:
“EL INSTITUTO FONACOT”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
EDUARDO ENRIQUEZ MONROY	SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL	EIME760821A58
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. DE C.V.	GED1708293I5

AWVt:6JqT2iwl6OzHIRaBrLGtu+LX+5ErF5wRtrOW5jN8QUHZ0N+2qh+mNETs1IQ6yCf5tjNjDt1of1/yU2nyU77dfMICyNM2jFzS0SS1NTTTsb4KQkazxDg3z3pIW0yd0e1aBhy0ThOuCgqH3/kzOIovpIOdfUop
IQXKbgsLC8Yz+V9F9YE000N8M1BA8I7hYxebLzUcNU0qEEDBnF5J/CaewqOX7C9z6aEDha9F7+vOZVv/6c32GvUmpDIF3fTUKJFQQEn41ciTGe64P7VVHww8mG3AsFcQlPXSx4meB8s1JT3wEkxo+/gYAnfpXgCM
b5D5VQYKrbyUjNA3LOVpvg==



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/LP/CON/181/2024

ANEXO I

PROPUESTA TÉCNICA



LA-14-512-014000999-N-25-2024

"ANEXO TÉCNICO"

I. Objetivo.

Se requiere del "Servicio de reproducción, impresión y elaboración de material gráfico informativo y de difusión, documentos oficiales y acabados", para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) y para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT) las especificaciones y necesidades de la convocante se establecen en el numeral V de este documento, el diseño gráfico será emitido por personal de la STPS, de la CONASAMI y del Instituto FONACOT.

II. Tipo de Contrato

Abierto, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se adjudicará por todas las partidas a un solo proveedor que oferte las mejores condiciones para el estado de acuerdo a lo siguiente:

Partida 1

Para la STPS.

Partida Presupuestal 33604

Monto mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Monto máximo de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Partida 2

Para la CONASAMI.

Partida Presupuestal 33603

Monto mínimo \$ 24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.

Monto máximo \$ 60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.

Partida 3

Para el Instituto FONACOT

Partida Presupuestal 33604

Monto mínimo \$ 1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.

Monto máximo \$ 3,248,000.00 (Tres millones doscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.

001

RFC: GED1708293I5
Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com

III. Área Administradora del Contrato.

La convocante hace del conocimiento al "Prestador del Servicio", que la supervisión de los servicios, validación de impresión, acabados, recepción de comprobantes fiscales, así como el trámite de pago de éstos, se realizará a través de:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		
Por la STPS:	Por la CONASAMI:	Por el Instituto FONACOT:
Zayre Viridiana Garmendia Valdés	David Saúl Reynoso Castañeda	Eduardo Enríquez Monroy
Directora de Administración de Servicios Generales	Director de Administración y Finanzas	Subdirector General Comercial
o quienes las o los sustituyan en el cargo.	o quienes las o los sustituyan en el cargo.	o quienes las o los sustituyan en el cargo.
SUPERVISIÓN TÉCNICA, VIGILANCIA, APOYO Y VERIFICACION DEL SERVICIO		
Por la STPS:	Por la CONASAMI:	Por el Instituto FONACOT:
Genaro Carlos Martínez Colín	Yanet Santiago Martínez	Verónica Landa Gallegos
Jefe de Departamento de Evaluación y Seguimiento	Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Directora de Mercadotecnia
o quien la o lo sustituya en el cargo.	o quienes las o los sustituyan en el cargo.	o quien la o lo sustituyan en el cargo.

4

IV. Vigencia del Servicio.



LA-14-512-014000999-N-25-2024

A partir del día siguiente natural del fallo 31 de diciembre del 2024.

V. Especificaciones de Impresión y reproducción.

Se describen a continuación de manera referencial los servicios que podrán requerirse, sin embargo, en caso de que la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT cuenten con necesidades adicionales a las aquí señaladas, se hará del conocimiento al "Prestador del Servicio" para su cotización correspondiente.

Por lo tanto, en virtud de que las cantidades solicitadas son solamente referenciadas, no necesariamente será adjudicado el contrato al "Prestador del Servicio" que presenta la oferta más económica del total de la suma de todos trabajos solicitados, ya que el factor a evaluar será la sumatoria de los precios unitarios ofertados.

Considerar que las necesidades de impresión y acabados derivados de la operación diaria pueden variar, Las cantidades son solo referenciales por lo que las cantidades pueden aumentar o disminuir por tal motivo de ser adjudicado se podrá solicitar trabajos no especificados en esta tabla, así como trabajos urgentes que requieren tiempo de respuesta efectiva en menos de 24 horas y será previa presentación de la cotización y aceptación.

Especificaciones del "Servicio de reproducción, impresión y elaboración de material gráfico informativo y de difusión, documentos oficiales y acabados"

Para la STPS:

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas
1	30	Acrílico	metro cuadrado	Impresión a color forma libre.	6 mm	4x0
2	30	Acrílico	metro cuadrado	Impresión a color forma libre.	9 mm	4x0
3	30	Acrílico	metro cuadrado	Impresión a color forma libre.	6 mm	4x4
4	30	Acrílico	metro cuadrado	Impresión a color forma libre.	9 mm	4x4

003

RFC: GED170829315
Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas
5	20	Banner Roll up	metro cuadrado	Lona con estructura Roll up	Lona 13 oz	4x0
6	20	Banner	metro cuadrado	Lona Con estructura tipo "X"	Lona 13 oz	4x0
7	200	Cartel	doble carta	Couché	300	4x0
8	50	Cartel	4 cartas	Couché	300	4x0
9	1,000	Credenciales	5.5x8.5 cm	PVC	200	4x4
10	1,000	Credenciales	10x15 cm	papel seguridad proporcionado por el área usuaria en tamaño carta	200	4x4
11	1,000	Credenciales	10x15 cm	papel seguridad	200	4x4
12	1,000	Credenciales	10x15 cm	papel seguridad y enmicado para uso rudo 25 pp	200	4x4
13	2,000	Cinta porta gafete con impresión de logotipo, gancho.	Estándar	Cinta de 1 cm de ancho	N/A	Serigrafía
14	1,000	Corbatín de estacionamiento en estireno	9 x 20 cm	Estireno con protección laminado	Calibre 40	4x4
15	25,000	Contrato	carta	Impresión 1x1, 9 hojas a 18 paginas engrapadas	75	1x1

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas
16	5,000	Cuadernillo	21.59x13.97 media carta medida final	portada contraportada y 12 páginas interiores en papel bond	90	4x4
17	300	Diploma	doble carta	cartulina opalina	200	4x0
18	500	Diploma	34.5x24.5 cm	cartulina opalina	200	4x0
19	500	Diploma	21.5 x 28 cm	cartulina opalina	200	4x0
20	30,000	Díptico	Carta	couche	150	4x4
21	30,000	Díptico	Carta	couche	150	4x0
22	30,000	Díptico	Carta	couche	150	1x1
23	30,000	Díptico	Carta	couche	150	1x0
24	10	Encuadernado	Tamaño carta 27.94 x 21.59 cm	Encuadernado de 200 páginas en papel bond en Hot- Melt refinado Impresión de portada y contraportada 4x0 en papel couché 200 grs.	200	4x0
25	100	Etiquetas	50 x 15 cm	Impresión en etiquetas en papel couche impresas en offset a tres tintas	N/A	4x0
26	100	Folder Carta	22.5 x 28.5 cm (doblado) 45.02 x 36.5 cm (extendido)	Cartulina sulfatada corte, suaje, plegado y pegado	18 puntos	4 x 0
27	100	Folder Oficio	22.5 x 33.02 cm (doblado) 45.02 x 41.05 cm (extendido)	Cartulina sulfatada corte, suaje, plegado y pegado	18 puntos	4 x 0

005

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas
28	100	Folder Carta	22.5 x 28.5 cm (doblado) 45.02 x 36.5 cm (extendido)	Cartulina sulfatada corte, suaje, plegado y pegado	18 puntos	4x4
29	100	Folder Oficio	22.5 x 33.02 cm (doblado) 45.02 x 41.05 cm (extendido)	Cartulina sulfatada corte, suaje, plegado y pegado	18 puntos	4x4
30	100	Folder con 2 solapas, con impresión en anverso y reverso.	Oficio	Cartulina opalina	200	4x0
31	100	Folder con 2 solapas, con impresión en anverso y reverso.	Carta	Cartulina opalina	200	4x0
32	100	Folder con 2 solapas, con impresión en anverso y reverso.	Oficio	Cartulina opalina	200	4x4
33	100	Folder con 2 solapas, con impresión en anverso y reverso.	Carta	Cartulina opalina	200	4x4
34	50,000	Formatos	Carta	Bond impresión offset	90	1x0
35	50,000	Formatos	Carta	Bond impresión offset	90	1x1
36	50,000	Formatos	Carta	Bond impresión offset	90	4x0
37	50,000	Formatos	Carta	Bond impresión offset	90	4x4

006

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas
38	50,000	Formatos	Oficio	Bond impresión offset	90	1x0
39	50,000	Formatos	Oficio	Bond impresión offset	90	1x1
40	50,000	Formatos	Oficio	Bond impresión offset	90	4x0
41	50,000	Formatos	Oficio	Bond impresión offset	90	4x4
42	50,000	Formatos	Carta	Bond impresión digital	90	1x0
43	50,000	Formatos	Carta	Bond impresión digital	90	1x1
44	50,000	Formatos	Carta	Bond impresión digital	90	4x0
45	50,000	Formatos	Carta	Bond impresión digital	90	4x4
46	50,000	Formatos	Oficio	Bond impresión digital	90	1x0
47	50,000	Formatos	Oficio	Bond impresión digital	90	1x1
48	50,000	Formatos	Oficio	Bond impresión digital	90	4x0
49	50,000	Formatos	Oficio	Bond impresión digital	90	4x4
50	1000	Gafetes para visitantes	7 x 10 cm	Impresión de gafetes para visitantes Usuarios en estireno con protección laminado	Calibre 40	4x4

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas
51	1000	Gafetes para visitantes	5.5 x 8 cm	Impresión de gafetes para visitantes Usuarios en estireno con protección laminado	Calibre 40	4x4
52	100	Libro	28.5 x 21.5 cm	libros interiores en papel couché mate 90grs 110 páginas con Portada de 4 páginas laminado mate couché 200 grs. Pegado en hot melt	200	4 x 4
53	100	Libro	28.5 x 21.5 cm	libros interiores en papel bond 90grs 110 páginas con Portada de 4 páginas laminado mate couché 200 grs. Pegado en hot melt	200	4 x 4
54	50	Libreta	24x38.1	Tipo Florete Pasta con logotipo grabado e imagen institucional, encuadernación fresada, listón separador de hojas y sujetador de pastas elástico	Papel bond rayado 240 hojas	
55	50	Moños gigantes en lámina de estireno	Metro	Lamina de estireno	30	Varios
56	50	Moños de tela con imagotipo, doblado y pegado	1 x 14 cm	Tela	N/A	Varias

008

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas
57	3,000	Papel Seguridad	tamaño final carta	impresión de papel seguridad de 120 grs., con fibras ópticas visibles e invisible y tinta invisible fluorescente logo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social impreso en plantilla a doble cara.	120 grs	4x4
58	3,000	Portadas y contraportada	tamaño final carta	opalina y encapsulado	200	4x0
59	3,000	Portadas y contraportada	tamaño final oficio	opalina y encapsulado	200	4x0
60	3,000	Portadas y contraportada	23x29 cm	impresión en papel bristo manila 200 grs 21.5 x 34 cm 4x0	215	4x0
61	3,000	Portadas y contraportada	23x29 cm	impresión en papel opalina 200 grs 21.5 x 34 cm 4x0	200	4x0
62	3,000	Recetario Médico	14x21.6 cm	Impresión blocks con 50 recetas en papel bond y copia en papel autocopiante c/u folio	90	4x0
63	3,000	Recetario Médico	14x21.6 cm	Impresión blocks con 50 recetas en con copia en papel bond c/u folio	90	4x0
64	100	Rótulos Señalización	metro cuadrado	Base estireno de 30 puntos con vinil foto luminiscente.	Base estireno de 30 puntos con vinil foto luminiscente.	De acuerdo a la NOM- 003- SEGOB- 2011

009

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas
65	50	Rótulos	metro cuadrado resolución de 1,440 dpi	Corte de vinil adhesivo básico. (corte, depilado y transfer)	3.15 milésimas de pulgada	4x0
66	50	Rótulos	metro cuadrado resolución de 1,440 dpi	Lona (incluir acabados)	Lona 13 oz	4x0 Impresión alta definición (NO GRAN FORMATO)
67	100	Rótulos	metro cuadrado resolución de 1,440 dpi	vinil adhesivo blanco mate	3.15 milésimas de pulgada	4x0 impresión alta definición (NO GRAN FORMATO)
68	100	Rótulos	metro cuadrado resolución de 1,440 dpi	vinil adhesivo blanco	3.15 milésimas de pulgada	
69	50	Rótulos	metro cuadrado resolución de 1,440 dpi	Impresión de vinil, con acabado floor graphic	Diseño libre impresión	
70	50	Rótulos	metro cuadrado	Corte de vinil adhesivo esmerilado para cristal	Diseño libre impresión	
71	50	Rótulos	metro cuadrado	Impresión vinil autoadherible en trovicel	PVC espumado con cinta de fijación de contacto tipo 3M	6 mm

0010

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas
72	50	Rótulos	metro cuadrado	Impresión vinil autoadherible en cartulina fomboard	vinil adherible y poliestireno espumado con cinta de fijación de contacto tipo 3M	6 mm
73	50	Rótulos	metro cuadrado	Impresión digital de logo institucional o escudo en tela satinada	Diseño libre impresión digital bordado	
74	30	Impresión en Vinil adherible Microperforado	Metro	Vinil adherible Microperforado	Diseño libre impresión digital	Varias
75	2,000	Tarjetas	9x5 cm	cartulina opalina	200	4x4
76	1,000	Tarjetas	9x5 cm	papel algodón tramado	200	4x4
77	30,000	Tríptico	Carta	couché	150	4x4
78	30,000	Tríptico	Carta	couché	150	4x0
79	30,000	Tríptico	Carta	couché	150	1x1
80	30,000	Tríptico	Carta	couché	150	1x0
81	30,000	Volante	½ carta	couché	150	4x4
82	30,000	Volante	½ carta	couché	150	4x0
83	30,000	Volante	½ carta	couché	150	1x1
84	30,000	Volante	½ carta	couché	150	1x0
85	30,000	Volante	1/4 carta	couché	150	4x4
86	30,000	Volante	1/4 carta	couché	150	4x0
87	30,000	Volante	1/4 carta	couché	150	1x1
88	30,000	Volante	1/4 carta	couché	150	1x0

0011

- Considerar que las necesidades de impresión y acabados derivados de la operación diaria pueden variar, por tal motivo de ser adjudicado se podrá solicitar trabajos no especificados en esta tabla y será previa presentación de la cotización y aceptación.
- Las cantidades son solo referenciales por lo que las cantidades pueden aumentar o disminuir.

El "Prestador del Servicio" acepta que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y serán en moneda nacional.

Para la CONASAMI:

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas
1	50	Libro	28.5 x 21.8 cm	Libros interiores en papel bond 90 gramos de 500 hojas con encuadernación pasta dura Portada de 4 páginas laminado mate. Pegado en hot melt	200	4 x 4
2	6	Sellos autoentintables	6.00 X 4.00 CMS	sellos autoentintables automáticamente después de cada impresión, cojín integrado y a su mecanismo retráctil accionado por resortes		negra

[Handwritten signature]

- Considerar que las necesidades de impresión y acabados derivados de la operación diaria pueden variar, por tal motivo de ser adjudicado se podrá solicitar trabajos no especificados en esta tabla y será previa presentación de la cotización y aceptación.
- Las cantidades son solo referenciales por lo que las cantidades pueden aumentar o disminuir.

El "Prestador del Servicio" acepta que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y serán en moneda nacional.

Para el Instituto FONACOT:

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas
1	3,000,000	Volantes	½ carta	Couché. Entregado en caja de cartón flejado.	115	4 x 4

0012

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas
2	4,500	Cartel	40 x 60 cm	Couché. Impreso en offset tradicional. Entregado en tubo planero.	150	4 x 0
3	1,000	Cartel	90 x 60 cm	Couché. Impreso en offset tradicional. Refinado. Entregado en tubo planero.	150	4 x 0
4	1,120	Mantellilla	27.94 x 21.59 cm	Couché mate. Laminado. Entregado en caja de cartón flejado.	130	4 x 0
5	125	Lona	.85 x 2.10 m	Con ojillos en las 4 esquinas. Impresión digital. Tintas resistentes al agua y a la luz. Resolución: 720 dpi's. Entregado en caja de cartón flejado.	13 oz	4 x 0
6	10,000	Folder carta	22.5 x 28.5 cm (doblado) 45.02 x 36.5 cm (extendido)	Cartulina sulfatada. Impreso en offset tradicional, laminado brillante, corte, suaje, plegado y pegado. Entregado en caja de cartón flejado.	18 puntos	4 x 0
7	100	Folder oficio	22.5 x 33.02 cm (doblado) 45.02 x 41.05 cm (extendido)	Cartulina sulfatada. Impreso en offset tradicional, laminado brillante, corte, suaje, plegado y pegado. Entregado en caja de cartón flejado.	18 puntos	4 x 0
8	20,000	Brochure	14 x 21.59 cm (doblado) 28 x 21.59 cm (extendido)	Forros couché mate. Interiores couché. 20 páginas más forros. Primera y cuarta de forros con laminado mate. Montado a caballo. Entregado en caja de cartón flejado.	Forro 150 Interior 130	4 x 4

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas
9	80,000	Mini libro	17 x 21.59 cm (doblado) 34 x 21.59 cm (extendido)	Forros couché brillante Interiores couché brillante. 16 páginas más forros Impreso en offset tradicional, refinado. Entregado en caja de cartón flejado. Montado a caballo. Entregado en caja de cartón flejado.	Forro 130 Interior 115	4 x 4
10	20,000	Libreta	13 x 21.59 cm +/- 5% de variación	Estructura Pasta dura imitación piel color gris Hojas Papel bond rayado de 90 grs 100 hojas +/- 5% variación. Logotipo grabado Encuadernación fresada Listón separador de hojas Sujetador de pastas elástico. Entregado en caja de cartón flejado.	Hojas 90	1 X 1
11	25,000	Calendario de escritorio	Estructura 21 x 17 cm (doblado) 21 x 42 cm (extendido) Hojas: 21 x 14 cm	Estructura Cartulina sulfatada de 16 pts. Barniz de máquina mate a 1c, suaje, refinado, armado con hojas y wire O. Hojas Total 13 hojas en papel couché impreso en offset tradicional Acabados: Barniz de máquina 2c, engargolado a la base y refinado. Entregado en caja de cartón flejado.	Estructura 16 pts Papel 130	Estructura 4x0 hojas 4x4

- Considerar que las necesidades de impresión y acabados derivados de la operación diaria pueden variar, por tal motivo de ser adjudicado se podrá solicitar trabajos no especificados en esta tabla y será previa presentación de la cotización y aceptación.
- Las cantidades son solo referenciales por lo que las cantidades pueden aumentar o disminuir.

El "Prestador del Servicio" acepta que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y serán en moneda nacional.

0014



LA-14-512-014000999-N-25-2024

VI. Lugar y Condiciones de Entrega.

1. Tiempos de entrega.

El "Prestador del Servicio" observará los plazos de entrega conforme a lo dispuesto en el apartado VII, numeral 2 del presente Anexo Técnico.

El "Prestador del Servicio" acepta que cuenta con la capacidad de respuesta efectiva para cubrir las necesidades de impresión con carácter de urgente. En un plazo no mayor de 24 horas. La impresión requerida pueden ser materiales diversos (Lonas, formatos, dípticos, boletas entre otros).

2. Entrega de Material.

El "Prestador del Servicio", acepta que la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT podrán solicitar cambios de lugar de entrega en cualquier momento dentro de la CDMX y área Metropolitana.

El material deberá ser entregado al personal designado por la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT de conformidad a la Solicitud de Servicio establecida en el numeral VII "Condiciones generales del Servicio" punto 1 de este Anexo Técnico.

El "Prestador del Servicio" presentará recibo del material a entregar con acuse para la validación por parte del administrador del contrato o personal que este designe la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT.

Para la STPS:

Unidad Alpes, quinto piso, Boulevard Adolfo López Mateos No. 1968, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010. Tel. 3000 2700 ext. 65251 y 65110.

El horario de entrega será de lunes a viernes de 9 am. a 4 pm. en días hábiles.

Para la CONASAMI:

0015

RFC: GED1708293I5
Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com



LA-14-512-014000999-N-25-2024

Av. Cuauhtémoc No. 14, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX.

El horario de entrega será de lunes a viernes de 9 am. a 3 p.m. en días hábiles.

Para el Instituto FONACOT:

Oficina del Instituto FONACOT, Dirección de Estrategia Comercial y Mercadotecnia ubicada en: Avenida Insurgentes Sur número 452, cuarto piso, Colonia Roma Sur, Cuauhtémoc, CP. 06760, CDMX,

El horario de entrega de lunes a viernes de 9 am. a 4 pm. en días hábiles.

3. Transporte y empaque.

El tipo de Transporte a utilizar para el envío de los trabajos solicitados será a criterio del "Prestador del Servicio" por su cuenta y riesgo, sin costo adicional para la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT, incluyendo la descarga del producto solicitado en el domicilio indicado en el apartado VI de este Anexo Técnico (Lugar y Condiciones de Entrega).

Es responsabilidad del "Prestador del Servicio" asignar la cantidad de personal que estime pertinente para el traslado y entrega de acuerdo a la cantidad de material solicitado.

El material deberá ser entregado debidamente empacado o embalado para que no sufra desperfectos o daño alguno durante su traslado, carga, descarga.

4. Devoluciones y reposiciones.

Por ningún motivo se recibirá material mezclado, dañado o en malas condiciones.

En caso de material dañado o en malas condiciones, el "Prestador del Servicio", acepta reponer en su totalidad el material dañado, en un tiempo de respuesta y solución no mayor a un día hábil, sin cargo alguno para la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT.

El "Prestador del Servicio" acepta que el material dañado o en malas condiciones será repuesto cuantas veces sea necesario, sin cargo extra para la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT. Por lo anterior, se aplicarán las Penas Convencionales o Deductivas correspondientes a las que se haya hecho acreedor.

RFC: GED1708293I5
Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com



LA-14-512-014000999-N-25-2024

el prestador del servicio.

5. Garantía de disponibilidad.

El "Prestador del Servicio" acepta que cuenta con la capacidad para cubrir las necesidades de impresión y entrega para la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT.

El "Prestador del Servicio" acepta que cuenta con la capacidad de respuesta efectiva para cubrir las necesidades de impresión con carácter de urgente. En un plazo no mayor de 24 horas. La impresión requerida pueden ser materiales diversos (Lonas, formatos, dípticos, boletas entre otros).

VII. Condiciones generales del servicio.

1. Solicitud de Servicio.

La STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT, realizarán a través de los correos electrónicos designados por los administradores del contrato, una solicitud de servicio donde especificará las características de cada uno de los trabajos requeridos (tipo de impresión, cantidad solicitada, tamaño de impresión, tamaño final, acabados y en su caso, instalación entre otros).

Para acreditar la prestación de cada una de las solicitudes de servicio, será necesario presentar las siguientes evidencias documentales:

El "Prestador del Servicio" deberá llevar a cabo en coordinación con la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT y quien designen, la aprobación de diseño, aprobación de muestra, cambios o sugerencias por parte del prestador del servicio.

En caso de ser necesario se podrá solicitar muestra láser en color o B/N según sea el caso de cada material, escalada a tamaño carta que deberá ser aprobada previo a la impresión de los materiales por la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT

0017

RFC: GED1708293I5
Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com



LA-14-512-014000999-N-25-2024

Cotización desglosada, en hoja membretada y firmada por algún representante del "Prestador del Servicio" que deberá ser aprobada previo a la impresión, por la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT.

El "Prestador del Servicio", acepta hacer entrega de la cotización solicitada por el administrador del servicio de la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT, en un tiempo no mayor a un día hábil a partir de su solicitud.

Documento de remisión y entrega total de los materiales y en las cantidades requeridas, en el que la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT, harán constar el cumplimiento en tiempo y forma de la entrega de los materiales solicitados.

En el caso de la STPS el permiso para utilizar la identidad gráfica será emitido por la Dirección General de Comunicación Social de esta dependencia y será única y exclusivamente para uso del presente contrato y durante su vigencia, por lo que el "Licitante que resulte adjudicado" no podrá hacer uso de la misma ni de la información que se le proporcione para el servicio.

En el caso de la CONASAMI el permiso para utilizar la identidad gráfica será emitido por la Dirección de Programación y Logística de esta entidad y será única y exclusivamente para

uso del presente contrato y durante su vigencia, por lo que el "Licitante que resulte adjudicado" no podrá hacer uso de la misma ni de la información que se le proporcione para el servicio.

Para en el caso del Instituto FONACOT el permiso para utilizar la identidad gráfica del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores será emitido por la Subdirección General Comercial, a través de la Dirección de Mercadotecnia y será única y exclusivamente para uso del presente contrato y durante su vigencia, por lo que el prestador del servicio no podrá hacer uso de la misma ni de la información que se le proporcione para el servicio.

El "Prestador del Servicio", acepta que los gastos por muestras, merma de materia prima, personal operativo, traslado de material, maniobras de carga o descarga, serán a cargo del mismo.

2. Tiempo de entrega.

El "Prestador del Servicio", acepta hacer entrega del material solicitado por la convocante en un tiempo no mayor a cinco días hábiles a partir de su aprobación.

0018

RFC: GED1708293I5
Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantillán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com

En el caso de que la elaboración del trabajo requiera de mayor tiempo de atención, el "Prestador del Servicio" deberá de emitir de manera inmediata la justificación respectiva haciéndola del conocimiento al administrador del servicio, de la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT.

3. Recepción y envío de archivos digitales.

El "Prestador del Servicio", deberá contar con los sistemas de comunicación apropiados para atender eficientemente las solicitudes de servicio (diseño y asistencia técnica) de la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT.

El "Prestador del Servicio", acepta que, en los casos de falla de los servicios de comunicación designados para el servicio, se deberá proporcionar alternativas (e-mail, WhatsApp, etc.) que utilice como sistema de comunicación alternativa

4. Garantía de entrega.

El "Prestador del Servicio", acepta que, si por algún motivo o desperfecto no pudiera cumplir con la entrega del servicio requerido conforme a lo establecido en el punto dos del numeral VI, la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT, podrán requerir servicios de terceros para atender las necesidades, debiendo absorber directamente el costo del servicio, sin que esto implique costo alguno para los solicitantes, en caso de configurarse este supuesto se estará en lo previsto en el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021. Lo anterior, en virtud de evitar la figura de la subcontratación.

W

5. Seguridad de la información.

El "Prestador del Servicio" y el personal que este designe se compromete a mantener bajo su resguardo y total confidencialidad la información de impresión o reproducción que le sea proporcionada por la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT, mediante un oficio de confidencialidad en hoja membretada y firmada por su representante legal.

0019



LA-14-512-014000999-N-25-2024

6. Resumen de solicitudes de servicio para validación de facturación.

Al finalizar cada mes, el "Prestador del Servicio" generará un resumen de las solicitudes de servicio aprobadas donde especificará el número de impresiones realizadas y su costo correspondiente, el cual enviará vía correo electrónico en los primeros 3 días al finalizar el mes.

Para la STPS:

genaro.martinez@stps.gob.mx y analilia.reyes@stps.gob.mx

Para la CONASAMI:

yanet.santiago@conasami.gob.mx y david.reynoso@conasami.gob.mx

Para el Instituto FONACOT:

veronica.landa@fonacot.gob.mx y dulce.nevarez@fonacot.gob.mx

Las impresiones se contarán y cobrarán por tamaño carta o múltiplos de carta, en caso de rótulos, señalización o impresión en plotter se cobrará por metro cuadrado.

Una vez aprobado el resumen por parte de la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT, el "Prestador del Servicio" generará el comprobante fiscal correspondiente.

[Handwritten signature]

VIII. Forma de pago.

Para la STPS:

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Financiera Federal a la cuenta bancaria del licitante que resulte adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento

El "Licitante que resulte adjudicado", deberá emitir los comprobantes fiscales digitales desglosando los trabajos correspondientes a mes vencido, incluyendo formatos XML y PDF conforme a las disposiciones fiscales vigentes, para lo cual deberá enviarlos a los siguientes correos:

genaro.martinez@stps.gob.mx y analilia.reyes@stps.gob.mx

0020

RFC: GED1708293I5
Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com



LA-14-512-014000999-N-25-2024

La presentación de éstas para revisión y trámite de pago se hará en la Dirección de Administración de Servicios Generales, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos 1968, piso 5, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, en la CDMX, C.P. 01010.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de la contratación del servicio, precio unitario, cantidad y precio total, domicilio fiscal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, en la CDMX, RFC STP401231P53.

Para la CONASAMI:

Una vez que los servicios sean verificados por la CONASAMI y cumplan con los requerimientos solicitados, se solicitará a El "Licitante que resulte adjudicado", emita los comprobantes fiscales digitales desglosando los entregables correspondientes, incluyendo formatos XML y PDF conforme a las disposiciones fiscales vigentes, para lo cual deberá enviarlos a los siguientes correos:

yanet.santiago@conasami.gob.mx y david.reynoso@conasami.gob.mx

La presentación de éstas para revisión y trámite de pago se hará ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, con domicilio en Av. Cuauhtémoc No. 14, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06720

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de la contratación del servicio, precio unitario, cantidad y precio total, domicilio fiscal de la CONASAMI, Av. Cuauhtémoc No. 14, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX, RFC CNS621231AA5

Para el Instituto FONACOT:

El "Licitante que resulte adjudicado", deberá emitir los comprobantes fiscales digitales desglosando los trabajos correspondientes a mes vencido, incluyendo formatos XML y PDF conforme a las disposiciones fiscales vigentes, para lo cual deberá enviarlos a los siguientes correos:

veronica.landa@fonacot.gob.mx y dulce.nevarez@fonacot.gob.mx

0021

RFC: GED1708293I5
Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantillán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com



LA-14-512-014000999-N-25-2024

La presentación de éstas para revisión y trámite de pago se hará en la, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, con domicilio en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Quinto Piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CDMX, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de la contratación del servicio, precio unitario, cantidad y precio total, domicilio fiscal del Instituto FONACOT, Avenida Insurgentes Sur No. 452, Quinto Piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CDMX, RFC IFN060425C53 en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Para la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT:

El pago quedará condicionado al pago que el "Licitante adjudicado" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas, con motivo del cumplimiento tardío, parcial o deficiente en la prestación del servicio, en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas y/o deductivas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El "Licitante que resulte adjudicado" deberá presentar a través de una carta, copia simple del estado de cuenta bancario a su nombre, en donde se efectuarán los depósitos correspondientes al pago por la prestación del servicio.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), a la cuenta bancaria del licitante que resulte adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el licitante que resulte adjudicado, éste deberá reintegrarlas en su totalidad, en términos del artículo 51, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos que haga la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT, cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor del licitante adjudicado que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del contrato, por lo que el licitante adjudicado no podrá reclamar algún otro pago adicional.

0022

RFC: GED1708293I5
Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com



LA-14-512-014000999-N-25-2024

En caso de que el licitante que resulte adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la LAASSP.

El Proveedor deberá emitir y proporcionar con toda oportunidad al administrador del contrato el CFDI con complemento de pago correspondiente a más tardar el quinto día natural del mes siguiente al que recibió el pago, en caso de que el Proveedor omita este requisito fiscal, el administrador del contrato correspondiente denunciará el hecho al Servicio de Administración Tributaria para que ésta determine si configura la infracción contenida en el artículo 83, fracción VII, del Código Fiscal de la Federación y generar una multa en términos del artículo 84, fracción IV del Código citado u otra relativa y aplicable.

La STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT, con base en el Artículo 51 de la LAASSP, realizarán el pago dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción del comprobante fiscal digital, previa validación por parte del administrador del contrato, así como del archivo electrónico del mismo conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Para la autorización de pago, los importes señalados serán cubiertos contra servicios prestados y/o devengados de manera mensual previa autorización del comprobante fiscal correspondiente por parte del administrador del contrato.

Para efecto de lo establecido en el párrafo que antecede, el "Licitante que resulte adjudicado" podrá incorporarse al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. institución de banca de desarrollo, con objeto de acceder al factoraje o descuento electrónico de documentos por cobrar, en apego a las disposiciones vigentes.

[Handwritten signature]

1. Partida Presupuestal.

Para la STPS y para el Instituto FONACOT:

33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.

Para la CONASAMI:

33603 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos.

0023

RFC: GED1708293I5
Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantillán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com



LA-14-512-014000999-N-25-2024

2. Anticipos.

No se otorgarán anticipos.

3. Incremento a la cantidad de los servicios solicitados.

De conformidad con el Artículo 52 de la LAASSP y Artículo 91 y 92 del Reglamento de LAASSP, las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrá rebasar en conjunto el 20% del monto máximo o cantidad de los conceptos y volúmenes originales establecidos en el mismo.

IX. Penas Convencionales.

En caso de que por causa imputable al "Prestador del Servicio", no cumpla los plazos establecidos en este Anexo Técnico, se aplicará al inicio del servicio, la siguiente pena convencional de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 95 y 96 de su reglamento.

Al inicio del servicio por incumplimiento en los plazos de entrega del servicio específico.	1.0 % por cada día hábil de atraso, sobre el monto del servicio específico que corresponda, antes del I.V. A.
---	---

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales será el siguiente: la STPS, CONASAMI y el Instituto FONACOT, procederá a notificar por escrito al "PRESTADOR DEL SERVICIO" que incurrió en atraso en la prestación de los servicios para que éste en un plazo de cinco

RFC: GED1708293I5
Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantillán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com



LA-14-512-014000999-N-25-2024

días hábiles contados a partir de la notificación del escrito, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes.

La STPS, CONASAMI y el Instituto FONACOT, valorando, en su caso, el escrito presentado por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", determinará la aplicación o no de la pena convencional. En caso de determinar la aplicación de dicha pena se lo notificará al "PRESTADOR DEL SERVICIO".

Para el pago de las penas, será de conformidad con el Oficio Circular 700.2022.0003 de fecha 22 de marzo de 2022, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá emitir un comprobante de egresos (CFDI de egresos) conocido comúnmente como Nota de Crédito por concepto de penas convencionales determinadas por el Área administradora del contrato, en el mismo momento en el que se emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de ingreso) en términos de las disposiciones jurídicas y aplicables, la cual se aplicará como descuento en el pago del servicio correspondiente.

La acumulación de Penas Convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10% del monto máximo del contrato. De ser el caso, para la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT, podrán iniciar la rescisión administrativa del contrato para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, mencionada en el numeral IX del presente Anexo Técnico.

X. Deductivas.

Se aplicará una deductiva sobre el importe del trabajo que corresponda, en caso de que el servicio sea prestado de manera parcial o deficiente, considerando para ello las condiciones y características establecidas a través del presente Anexo Técnico, de conformidad con el artículo 53 bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

Los montos de las deducciones se aplicarán en la factura que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente para su cobro, inmediatamente después que el administrador del servicio tenga cuantificada, notificada y por escrito la deducción correspondiente, de conformidad con el Anexo Técnico.

La acumulación de deductivas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10% del monto máximo del contrato. De ser el caso, los Convocantes podrá iniciar la rescisión administrativa del contrato para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Causas de deductiva una vez iniciado el servicio:

0025

RFC: GED170829315
Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com

Deductivas aplicables	
Reposiciones fuera del plazo de entrega.	1.0 % por cada día hábil de atraso en la entrega, sobre el monto del servicio parcial o deficiente, antes de I.V.A.
Trabajos incompletos	1.0 % por cada día hábil de atraso en la entrega, sobre el monto del servicio no entregado, antes de I.V.A.
Incumpla con el empaque.	1.0 % sobre el monto total del servicio específico que corresponda, antes de I.V.A.
Trabajos defectuosos	1.0 % sobre el importe del trabajo, que no cumpla con las características solicitadas, antes de I.V.A.
Esta tabla es ilustrativa y no representa todas las situaciones que pudieran presentarse en la elaboración, impresión y acabados que fueran solicitados, la falta de calidad, deficiencias o irregularidades podrán ser observables y consideradas para la aplicación de deductivas correspondientes. Por lo anterior, se aplicará el 1.0 % sobre el importe del trabajo solicitado por cada día natural de atraso.	

I. Garantía de cumplimiento.

Se deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato que se suscriba de conformidad con los artículos 48, fracción II de la Ley y 103 del Reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

Deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado, la fianza deberá otorgarse a favor de la Tesorería de la Federación. La entrega de la fianza deberá realizarse indivisible, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera o dentro de los diez días naturales del mes del ejercicio que corresponda.

Nota: Para el caso de la CONASAMI y el Instituto FONACOT, la fianza deberá otorgarse a favor de los mismos.

De no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la STPS, CONASAMI y el Instituto FONACOT, podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

0026



LA-14-512-014000999-N-25-2024

La fianza debe otorgarse en estricto apego al Anexo que corresponda de la Convocatoria.

Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato y/o pedido principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

Las fianzas podrán presentarse en su modalidad de fianza electrónica.

Para la STPS:

A nombre de la Tesorería de la Federación, la cual deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, sita en Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Piso 5, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010.

Para la CONASAMI:

A nombre de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, la cual deberá entregarse en el Departamento de Recursos Financieros y Materiales, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, sita en Av. Cuauhtémoc No. 14, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720.

Para el Instituto FONACOT:

A nombre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato. Avenida Insurgentes Sur número 452, cuarto piso, Colonia Roma Sur, Cuauhtémoc, CP. 06760, CDMX.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse ningún plazo que limite su vigencia, de acuerdo a lo que estipula la Tesorería de la Federación, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de referencia.

En caso de modificaciones al contrato, el "Prestador del Servicio" deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

0027

RFC: GED1708293I5
Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com



LA-14-512-014000999-N-25-2024

II. Evaluación de las proposiciones.

Para el procedimiento de contratación se utilizará el criterio de evaluación binaria como lo establece el segundo párrafo del artículo 36 de la LAASSP y del artículo 51 de su Reglamento, para lo anterior es indispensable presentar la siguiente documentación:

Anexo Técnico en hoja membretada con la descripción de los servicios solicitados, debidamente firmado por el Representante Legal.

Currículum de la empresa firmado por el representante legal.

Principales clientes y datos de contacto.

Catálogo impreso o digital de los productos que oferta su empresa.

Carta compromiso firmada por el representante legal donde manifieste contar con los recursos materiales, económicos y humanos suficientes para prestar el servicio solicitado en este Anexo Técnico.

Escrito mediante el cual el licitante manifiesta que dará cumplimiento a la normas: NOM-026-STPS-2008 y NOM-003-SEGOB-2011. (Señales y avisos para Protección Civil. Colores, formas y símbolos a utilizar).

Carta firmada por el Representante Legal en la que manifieste que su representada y el personal que este designe se compromete a mantener bajo su resguardo y total confidencialidad la información de impresión o reproducción que le sea proporcionada.

Deberá presentar el registro ante el REPSE o en su caso, escrito en el cual de conformidad con lo establecido en la reforma que prohíbe la subcontratación de personal y establece reglas para que la subcontratación de servicios se limite a obras o servicios especializados que no formen parte del objeto social o las actividades predominantes de las empresas a contratar, publicada el viernes 23 de abril 2021, en el Diario Oficial de la Federación y los lineamientos emitidos de operación del REPSE.

NO REQUIERE REGISTRO EN EL REPSE, indicando el motivo por el cual no se realizó el registro, sin embargo, en caso de que se configure el esquema de subcontratación de personal, deberá dar cumplimiento a lo previsto por la normatividad en materia de subcontratación.

0028

RFC: GED1708293I5
Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com

Acuse de muestras con sello de recepción emitido por la STPS.

III. Muestras.

Los archivos con los diseños de las muestras que deberán presentar para la STPS serán parte de la evaluación técnica, serán proporcionados por la STPS y podrán ser descargados a través de la página oficial [Compranet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/IIlogin.html](https://compranet.hacienda.gob.mx/web/IIlogin.html), de acuerdo a lo siguiente:

Especificaciones de muestras físicas.

No.	Nombre	Medida	Material	Observaciones	Tintas
1	Rótulo en Lona	50x50 cm	Lona (incluir acabados)	Lona	4x0 impresión alta definición
2	Señalización Zona de menor riesgo	20cmx20cm	Base estireno de 30 puntos con vinil fotoluminiscente.	De acuerdo a la NOM-003-SEGOB-2011	4x0
3	Credencial	5.5x8.5 cm	PVC		4x4
4	Tríptico	Tamaño carta	couché	150 grs, Impresión digital	4x4
5	Rótulo en Vinil	50x50 cm	vinil adhesivo blanco	vinil adhesivo blanco mate	4x0 impresión alta definición
6	Formato	Tamaño carta	bond	75 gr	4x4

Las muestras deberán ser entregadas resguardadas, en óptimas condiciones y debidamente identificadas (proveedor, descripción del bien y número de procedimiento).

0029



LA-14-512-014000999-N-25-2024

Para la evaluación de las mismas, se realizará una inspección visual para verificar los siguientes puntos:

Que el grosor, medidas y color sean conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, si no se presentan las muestras requeridas o no cumplen con las especificaciones solicitadas, será motivo de desechamiento de la propuesta.

Asimismo, será objeto de desechamiento de propuestas el no entregar la muestra o que no se presente conforme a lo solicitado. La muestra será utilizada para evaluar las características del bien propuesto, así como para verificar que el "Prestador del Servicio" entregue los bienes de acuerdo con lo ofertado en su propuesta técnica y muestras.

Se deberá entregar la muestra en las dimensiones, con las características solicitadas por la STPS.

Las muestras serán recibidas a más tardar un día hábil antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Piso 5, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010 en el Departamento de Evaluación y Seguimiento perteneciente a la Dirección de Administración de Servicios Generales, lugar en el que se expedirá al "Licitante" el "Recibo de la muestra" con sello de recepción, este recibo deberá integrarse en su propuesta técnica.

ATENTAMENTE

Palacios Maldonado Yessica
Manifiesto bajo protesta de decir verdad

0030

RFC: GED170829315
Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com



Ciudad de México a 24 de mayo del 2024

ACUSE DE RECIBO DE MUESTRAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-14-512-014000999-N-25-2024, "SERVICIO DE REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO INFORMATIVO Y DE DIFUSIÓN, DOCUMENTOS OFICIALES Y ACABADOS"

Recibí sobres cerrado de DAVID ORTÍZ CISNEROS representante de la empresa **GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. DE C.V.** en el cual dice contener **"MUESTRAS"** del material referido conforme al numeral XII Evaluación de las proposiciones. – parrafo 9. Acuse de muestras con sello de recepción emitido por la Dirección de Administración de Servicios Generales. del Anexo Técnico de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-14-512-014000999-N-25-2024 "SERVICIO DE REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO INFORMATIVO Y DE DIFUSIÓN, DOCUMENTOS OFICIALES Y ACABADOS". Es importante señalar que se tomara en cuenta para la evaluación técnica, las muestras deberán ser entregadas en óptimas condiciones, debidamente identificadas con los datos del licitante participante, describiendo los bienes y número de procedimiento.

Se entregaron 6 muestras



GENARO CARLOS MARTÍNEZ COLÍN
Jefe de Departamento de Evaluación y
Seguimiento.

0031



LA-14-512-014000999-N-25-2024

Ciudad de México a 27 de mayo 2024

"Anexo 1"

Se requiere del Servicio de Reproducción, Impresión y Elaboración de Material Grafico Informativo y de Difusión, Documentos oficiales y Acabados para la Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS), La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, (CONASAMI) y para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTUTO FONACOT).

Palacios Maldonado Yessica
Manifiesto bajo protesta de decir verdad

0032

RFC: GED1708293I5
Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com



“ANEXO 2”

CURRICULUM

DATOS DE LA EMPRESA:

Grupo Editorial Disal, S.A. De C.V., es una empresa 100% mexicana; dedicada a la impresión, encuadernación y acabado de libros, revistas, folletos, periódicos, carteles, dípticos, trípticos y todo tipo de impresión en forma plana.

DOMICILIO:

Matriz; Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantitlán, C.P. 08100 Delegación Iztacalco México D.F. Tels. 5558405 Fax: 57935039 con correo electrónico: grupodisal@yahoo.com cuenta con 2,800 metros cuadrados

Sucursal; Calle 2 No. 251 Y 253, Col. Agrícola Pantitlán Delegación Iztacalco C.P. 08100 Tel: 557045-5401 con correo electrónico: grupodisal@yahoo.com cuenta con 1,200 metros cuadrados

RFC. GED170829315

Objeto Social: Impresión, duplicación y en general todo tipo de trabajos relacionados con las Artes Gráficas.





EXPERIENCIA ADQUIRIDA

Grupo Editorial Disal, S.A. de C.V., cuenta con 36 años de experiencia en el ramo de las artes gráficas los cuales respaldan el trabajo que ha desempeñado a lo largo de este tiempo, por lo cual puede imprimir cualquier tipo de trabajo en prensa plana y artículos promocionales.

Actualmente Disal, es una compañía que tiene como misión ser una empresa socialmente responsable y confiable capaz de garantizar la calidad y el servicio, por este motivo nuestro compromiso es y será siempre mantener la excelencia en todo lo que producimos.

Además de las prensas tenemos equipo especial para darle acabado necesario a los productos de acuerdo con las necesidades de cada cliente.

CAPACIDAD COMERCIAL:



- Creación de sus originales publicitarios y editoriales.
- Retoque y montaje fotográfico.
- Traslado de archivos entre plataformas y programas.
- Digitalización de textos impresos para traslado a archivo electrónico.
- Digitalización de fotografías.
- Corrección de color.
- Efectos especiales y texturas.
- Plataformas Mac y Pc.
- Recepción de archivos vía internet de alta velocidad.
- Contamos con dos CTP de última generación.

Departamento de offset



- Impresión 1 x 1
- Impresión 2 x 2
- Impresión 4 x 4
- Contamos con 3 maquinas de 8 colores

Tipos de Encuadernado;



- Grapa.
- Rustico Hot Melt.
- Espiral
- Costura de hilo



Tipos de Acabado.



- Corte con guillotina.
- Plegado.
- Engrapado.
- Redondeado de esquinas.
- Perforado desprendible.
- Laminado mate y brillante hasta 90 cm. de ancho.
- Aplicación de barniz UV brillante y Mate.
- Suajados especiales.



Y. P. M.

YESSICA PALACIOS MALDONADO
Manifiesto bajo protesto de decir verdad



LA-14-512-014000999-N-25-2024

"Anexo 3"

PRINCIPALES CLIENTES

COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
CNLS90212RI8

RAFAEL CHECA No. 2 COL. HUERTA DEL CARMEN, ALVARO OBREGON MEXICO D.F. C.P. 0100

CONTACTO: Lic. Miguel Rico

CARGO: Jefe de producción Externa

TELEFONO: 53210300 EXT 2113

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SA
IEP921123J76

SAN LORENZO TEZONCO 244 COL. PARAJE SAN JUAN IZTAPALAPA C.P. 09830

CONTACTO: [REDACTED]

CARGO: Gerente comercial

TEL: [REDACTED]

BOOK MART S.A. DE C.V.
BMA0009283D3

AVENIDA 75 ORIENTE No. 1026 COL. LOMA LINDA, PUEBLA MUNICIPIO DE PUEBLA C.P. 72477

CONTACTO: [REDACTED]

CARGO: Contadora

TELEFONO: [REDACTED]

SANTILLANA EDUCACION MEXICO, SA DE CV
SEM210701V55

AV. RIO MIXCOAC 274 PISO 4, C.P. 03240, BENITO JUAREZ

CONTACTO: [REDACTED]

CARGO: Gerente de producción.

TELEFONO: [REDACTED]

Palacios Maldonado Yessica
Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Eliminado TELEFÓNICO. FUNDAMENTO Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información. Motivación: El número telefónico se asigna a una persona física o moral que permite su localización por lo cual se considera un dato personal y, por lo cual se evita su revelación.

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. FUNDAMENTO Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física.

0037

RFC: GED1708293I5
Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com



" ANEXO 4"

CATALOGO DE PRODUCTOS

2024

0038

Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com





SONREIR CON TRANQUILIDAD
ES CALIDAD DE VIDA



NEODENT
A Straumann Group Brand

Información sobre
implantes dentales
pacientes.

0040

4



0041

Handwritten signature or mark

Ormco
Your Practice. Our Priority.

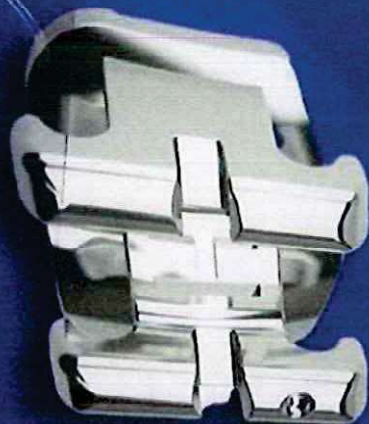
TWIN SYSTEM

Tradicional y cómodo

Sistemas convencionales
Roth

La tecnología asegurada

La solución de confianza
y rendimiento



Hospital

Hospital Angeles
LINDAVISTA



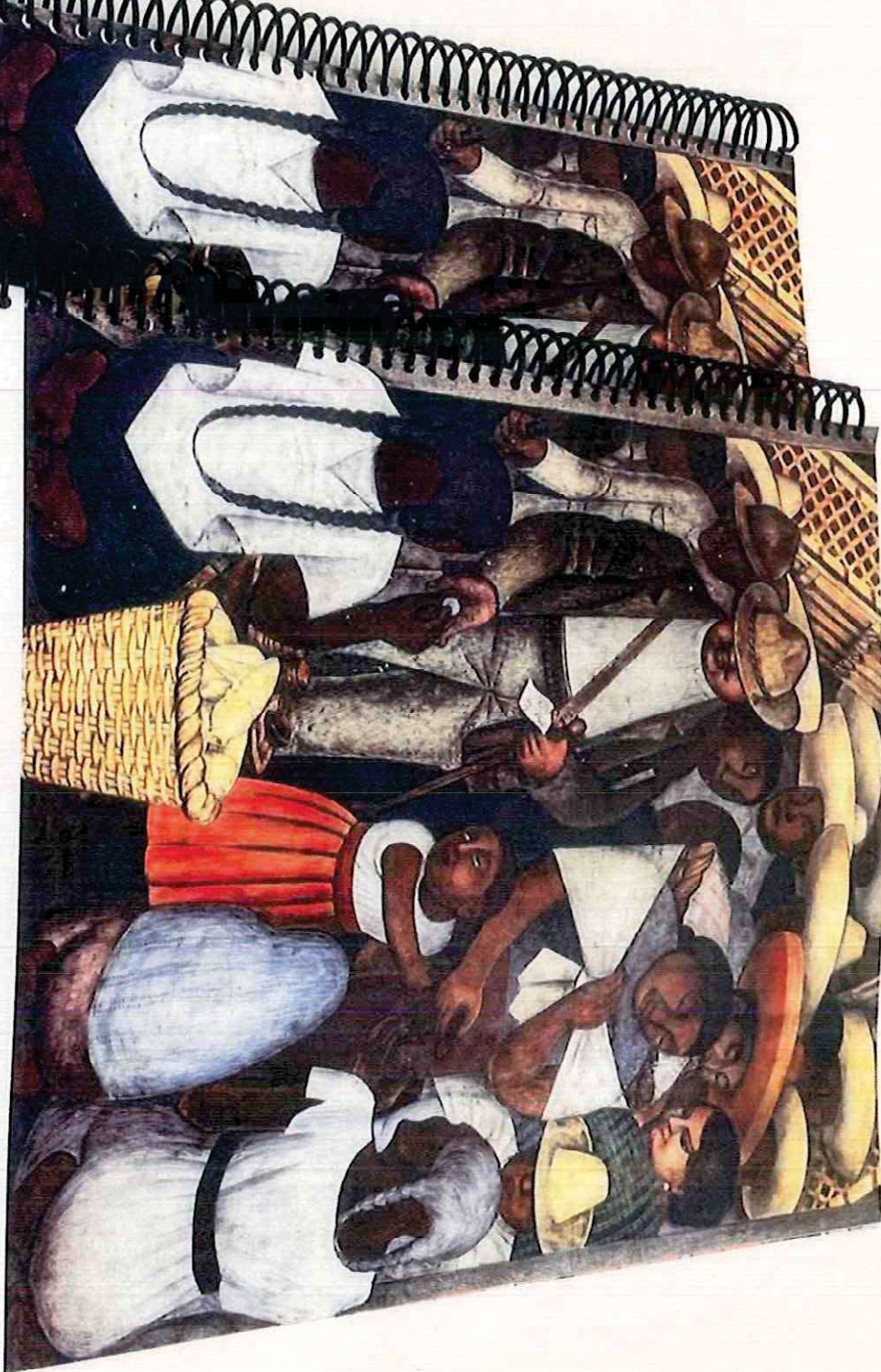
D N DIRECCIÓN MÉDICA

F
BIENVENIDO



0043

[Handwritten signature]



Matemáticas

Tercer grado.



Rebecca Lee Williams

Student's Book



Richmond

MY
Photo

DINO ME



0045

4

Planeación didáctica

Prohibida
su venta
Apegada a los libros de texto gratuitos vigentes

La Cita 3

SANTILLANA

Educación, valores y excelencia
en el aula y el hogar

Lengua Materna. Español

Matemáticos

Ciencias Naturales

Vida Saludable

Formación Cívica y Ética

Años

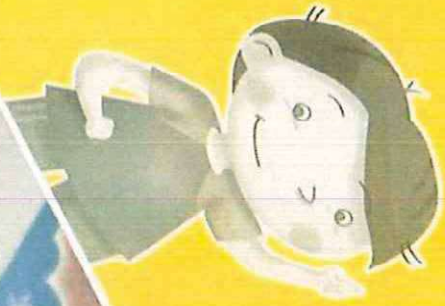
Comprensión de lectura

Educación Socioemocional

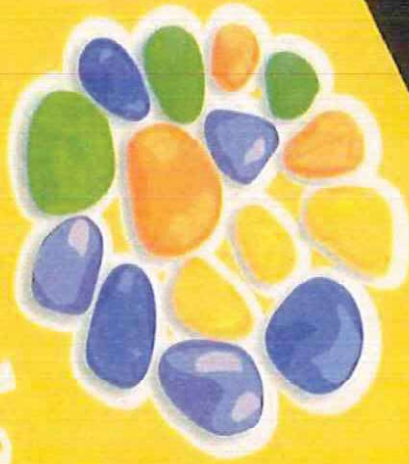
Educación Física

Lo Entidad donde Vivo

 **SANTILLANA**
primaria



Petunias



Richmond

Hands-on Activity Pad

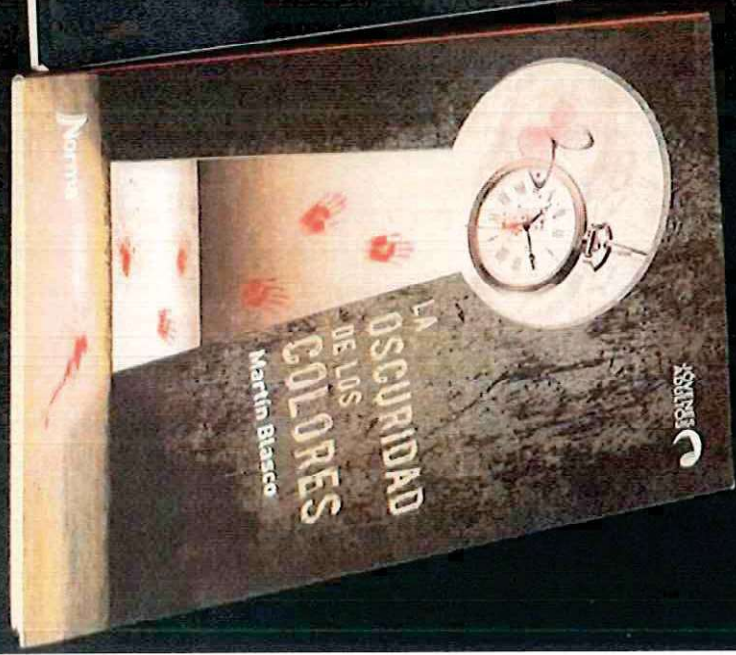
0047

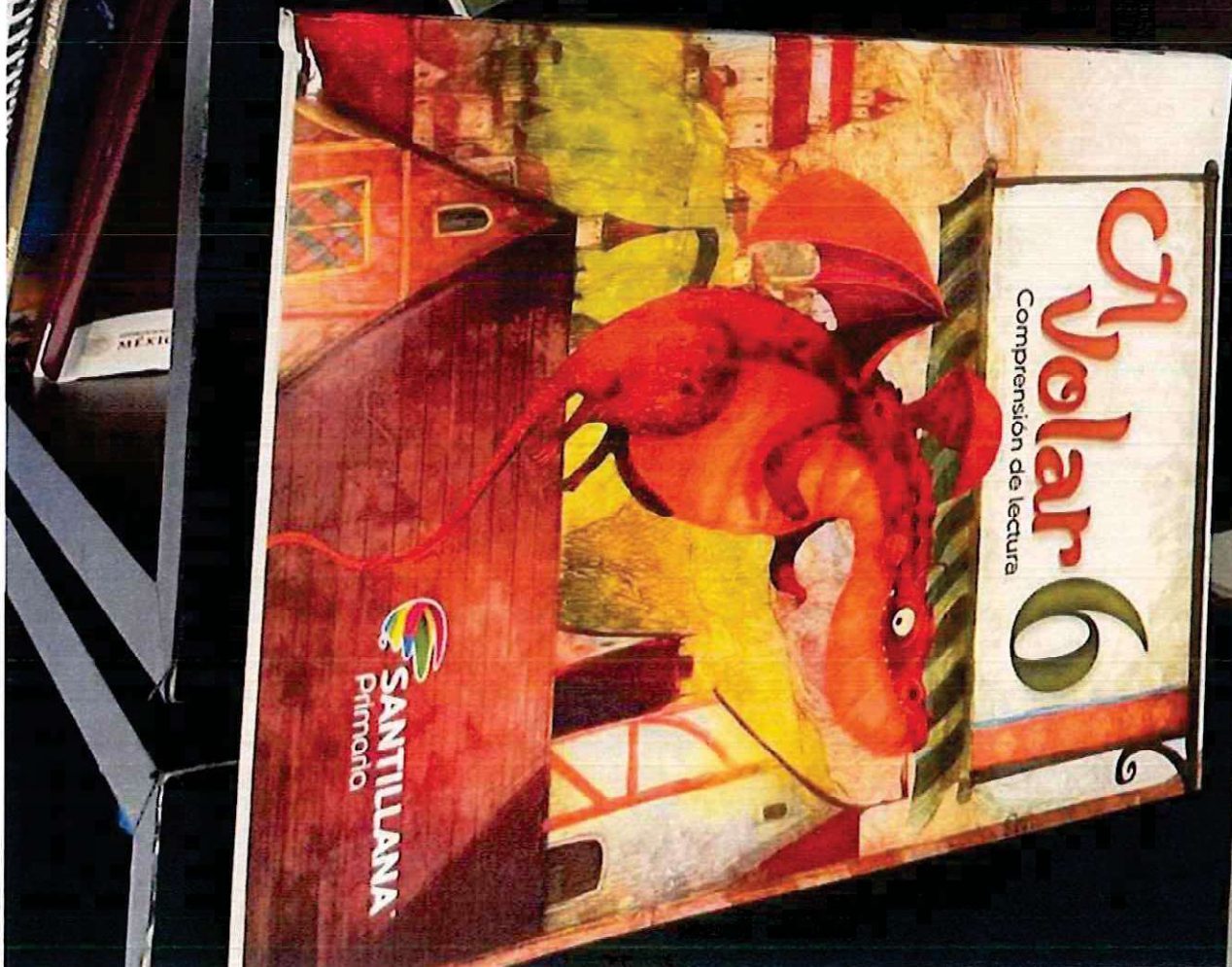
46



0048

2





0050



0051



LA-14-512-014000999-N-25-2024

Ciudad de México a 27 de mayo 2024

"Anexo 5"

Por medio de la presente hago constar que mi representada, la empresa Grupo Editorial Disal, S.A. de C.V. cuenta con los recursos materiales, económicos y humanos suficientes que nos dan la capacidad para cumplir con los servicios y materiales solicitados en el anexo técnico de la licitación No. LA-14-512-014000999-N-25-2024.

Palacios Maldonado Yessica
Manifiesto bajo protesta de decir verdad

0052

RFC: GED1708293I5
Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com



LA-14-512-014000999-N-25-2024

Ciudad de México a 27 de mayo de 2024

"Anexo 6"
FORMATO 4
"CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS"

Me refiero al procedimiento No. LA-14-512-014000999-N-25-2024 en el que mi representada, la empresa GRUPO EDITORIAL DISAL S.A. DE C.V. participa através de la presente propuesta.

Sobre el particular, manifiesto lo siguiente:

Que, en caso de resultar adjudicado, los servicios de arrendamiento propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 6 (formato 4) que se adjunta para tal efecto.

Protesto lo necesario

Palacios Maldonado Yessica

0053

RFC: GED1708293I5
Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantillán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com



LA-14-512-014000999-N-25-2024

Ciudad de México a 27 de mayo 2024

"Anexo 7"

Por medio de la presente hago constar que mi representada, la empresa, Grupo Editorial Disal, S.A. de C.V. y el personal que será designado para la elaboración de los materiales y servicios derivados de la licitación No. LA-14-512-014000999-N-25-2024 se comprometen a mantener bajo resguardo y total confidencialidad la información de impresión y/o reproducción que le sea proporcionada.

Palacios Maldonado Yessica
Manifiesto bajo protesta de decir verdad

0054

RFC: GED1708293I5
Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com



LA-14-512-014000999-N-25-2024

Ciudad de México a 27 de mayo 2024

"Anexo 8"

Por medio de la presente hago de su conocimiento que la empresa no requiere registro en el REPSE, ya que nuestros servicios no disponen a nuestros trabajadores de un tercero o un subcontratante.

Palacios Maldonado Yessica
Manifiesto bajo protesta de decir verdad

0055

RFC: GED1708293I5
Calle 2 No. 248 Col. Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 CDMX
Tels: (55) 5793-5039, (55) 5558-4045
grupodisal@yahoo.com



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/LP/CON/181/2024

ANEXO II

PROPUESTA ECONÓMICA



LA-14-512-014000999-N-25-2024

Ciudad de México a 27 de mayo de 2024

FORMATO 2

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PROCEDIMIENTO No. LA-14-512-014000999-N-25-2024 "SERVICIO DE REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO INFORMATIVO Y DE DIFUSIÓN. DOCUMENTOS OFICIALES Y ACABADOS"

Para la STPS:

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
1	30	Acrílico	metro cuadrado	Impresión a color forma libre.	6 mm	4x0	\$ 910.00
2	30	Acrílico	metro cuadrado	Impresión a color forma libre.	9 mm	4x0	\$ 1,130.00
3	30	Acrílico	metro cuadrado	Impresión a color forma libre.	6 mm	4x4	\$ 1,330.00
4	30	Acrílico	metro cuadrado	Impresión a color forma libre.	9 mm	4x4	\$ 1,540.00
5	20	Banner Roll up	metro cuadrado	Lona con estructura Roll up	Lona 13 oz	4x0	\$ 686.00
6	20	Banner	metro cuadrado	Lona Con estructura tipo "X"	Lona 13 oz	4x0	\$ 315.00
7	200	Cartel	doble carta	Couché	300	4x0	\$ 18.00
8	50	Cartel	4 cartas	Couché	300	4x0	\$ 36.00
9	1,000	Credenciales	5.5x8.5 cm	PVC	200	4x4	\$ 25.00
10	1,000	Credenciales	10x15 cm	papel seguridad proporcionado por el área usuaria en tamaño carta	200	4x4	\$ 3.00
11	1,000	Credenciales	10x15 cm	papel seguridad	200	4x4	\$ 3.00
12	1,000	Credenciales	10x15 cm	papel seguridad y enmicado para uso rudo 25 pp	200	4x4	\$ 3.00

001

LA-14-512-014000999-N-25-2024

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
13	2,000	Cinta porta gafete con impresión de logotipo, con gancho.	Estándar	Cinta de 1 cm de ancho	N/A	Serigrafía	\$ 34.00
14	1,000	Corbatín de estacionamiento en estireno	9 x 20 cm	Estireno con protección laminado	Calibre 40	4x4	\$ 47.00
15	25,000	Contrato	carta	Impresión 1x1, 9 hojas a 18 páginas engrapadas	75	1x1	\$ 3.00
16	5,000	Cuadernillo	21.59x13.97 media carta medida final	portada contraportada y 12 páginas interiores en papel bond	90	4x4	\$ 4.00
17	300	Diploma	doble carta	cartulina opalina	200	4x0	\$ 27.00
18	500	Diploma	34.5x24.5 cm	cartulina opalina	200	4x0	\$ 30.00
19	500	Diploma	21.5 x 28 cm	cartulina opalina	200	4x0	\$ 16.00
20	30,000	Díptico	Carta	Couché	150	4x4	\$ 1.00
21	30,000	Díptico	Carta	Couché	150	4x0	\$ 1.00
22	30,000	Díptico	Carta	Couché	150	1x1	\$ 1.00
23	30,000	Díptico	Carta	Couché	150	1x0	\$ 1.00
24	10	Encuadernado	Tamaño carta 27.94 x 21.59 cm	Encuadernado de 200 páginas en papel bond en Hot-Melt refinado Impresión de portada y contraportada 4x0 en papel couché 200 grs.	200	4x0	\$ 91.00

002

LA-14-512-014000999-N-25-2024

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
25	100	Etiquetas	50 x 15 cm	Impresión en etiquetas en papel couché impresas en offset a tres tintas	N/A	4x0	\$ 6.00
26	100	Folder Carta	22.5 x 28.5 cm (doblado) 45.02 x 36.5 cm (extendido)	Cartulina sulfatada corte, suaje	18 puntos	4 x 0	\$ 5.00
27	100	Folder Oficio	22.5 x 33.02 cm (doblado) 45.02 x 41.05 cm (extendido)	Cartulina sulfatada corte, suaje	18 puntos	4 x 0	\$ 13.00
28	100	Folder Carta	22.5 x 28.5 cm (doblado) 45.02 x 36.5 cm (extendido)	Cartulina Opalina corte, suaje	18 puntos	4x4	\$ 4.00
29	100	Folder Oficio	22.5 x 33.02 cm (doblado) 45.02 x 41.05 cm (extendido)	Cartulina Opalina corte, suaje,	18 puntos	4x4	\$ 13.00
30	100	Folder con 2 solapas, con impresión en anverso y reverso.	Oficio	Cartulina opalina	200	4x0	\$ 12.00
31	100	Folder con 2 solapas, con impresión en anverso y reverso.	Carta	Cartulina opalina	200	4x0	\$ 9.00
32	100	Folder con 2 solapas, con impresión en anverso y reverso.	Oficio	Cartulina opalina	200	4x4	\$ 12.00

003

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
33	100	Folder con 2 solapas, con impresión en anverso y reverso.	Carta	Cartulina opalina	200	4x4	\$ 10.00
34	50,000	Formatos	Carta	Bond impresión offset	90	1x0	\$ 0.76
35	50,000	Formatos	Carta	Bond impresión offset	90	1x1	\$ 0.77
36	50,000	Formatos	Carta	Bond impresión offset	90	4x0	\$ 0.78
37	50,000	Formatos	Carta	Bond impresión offset	90	4x4	\$ 0.81
38	50,000	Formatos	Oficio	Bond impresión offset	90	1x0	\$ 0.76
39	50,000	Formatos	Oficio	Bond impresión offset	90	1x1	\$ 0.77
40	50,000	Formatos	Oficio	Bond impresión offset	90	4x0	\$ 0.78
41	50,000	Formatos	Oficio	Bond impresión offset	90	4x4	\$ 0.81
42	50,000	Formatos	Carta	Bond impresión digital	90	1x0	\$ 0.76
43	50,000	Formatos	Carta	Bond impresión digital	90	1x1	\$ 0.77
44	50,000	Formatos	Carta	Bond impresión digital	90	4x0	\$ 0.78
45	50,000	Formatos	Carta	Bond impresión digital	90	4x4	\$ 0.81
46	50,000	Formatos	Oficio	Bond impresión digital	90	1x0	\$ 0.76
47	50,000	Formatos	Oficio	Bond impresión digital	90	1x1	\$ 0.77
48	50,000	Formatos	Oficio	Bond impresión digital	90	4x0	\$ 0.78
49	50,000	Formatos	Oficio	Bond impresión digital	90	4x4	\$ 0.81

Handwritten signature

004

LA-14-512-014000999-N-25-2024

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
50	1000	Gafetes para visitantes	7 x 10 cm	Impresión de gafetes para visitantes Usuarios en estireno con protección laminado	Calibre 40	4x4	\$ 35.00
51	1000	Gafetes para visitantes	5.5 x 8 cm	Impresión de gafetes para visitantes Usuarios en estireno con protección laminado	Calibre 40	4x4	\$ 31.00
52	100	Libro	28.5 x 21.5 cm	libros interiores en papel couché mate 90grs 110 páginas con Portada de 4 páginas laminado mate couché 200 grs. Pegado en hot melt	200	4 x 4	\$ 176.00
53	100	Libro	28.5 x 21.5 cm	libros interiores en papel bond 90grs 110 páginas con Portada de 4 páginas laminado mate couché 200 grs. Pegado en hot	200	4 x 4	\$ 176.00
54	50	Libreta	24x38.1	Tipo Florete Pasta con logotipo grabado e imagen institucional, encuadernación fresada, listón separador de hojas y sujetador de pastas elástico	Papel bond rayado 240 hojas		\$ 200.00
55	50	Moños gigantes en lámina de estireno	Metro	Lamina de estireno	30	Varios	\$ 400.00

Handwritten signature

005

LA-14-512-014000999-N-25-2024

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
56	50	Moños de tela con imagotipo, doblado y pegado	1 x 14 cm	Tela	N/A	Varias	\$ 44.00
57	3,000	Papel Seguridad	tamaño final carta	Impresión de papel seguridad de 120 grs., con fibras ópticas visibles e invisible y tinta invisible fluorescente logo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social impreso en plantilla a doble cara.	120 grs	4x4	\$ 4.00
58	3,000	Portadas y contraportada	tamaño final carta	opalina y encapsulado	200	4x0	\$ 6.00
59	3,000	Portadas y contraportada	tamaño final oficio	opalina y encapsulado	200	4x0	\$ 6.00
60	3,000	Portadas y contraportada	23x29 cm	impresión en papel bristol manila 200 grs 21.5 x 34 cm 4x0	215	4x0	\$ 6.00
61	3,000	Portadas y contraportada	23x29 cm	impresión en papel opalina 200 grs 21.5 x 34 cm 4x0	200	4x0	\$ 6.00
62	3,000	Recetario Médico	14x21.6 cm	Impresión blocks con 50 recetas en papel bond y copia en papel autocopiante c/u folio	90	4x0	\$ 2.00
63	3,000	Recetario Médico	14x21.6 cm	Impresión blocks con 50 recetas en con copia en papel bond c/u folio	90	4x0	\$ 2.00

4

006

LA-14-512-014000999-N-25-2024

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
64	100	Rótulos Señalización	metro cuadrado	Base estireno de 30 puntos con vinil foto luminiscente.	Base estireno de 30 puntos con vinil foto luminiscente.	De acuerdo a la NOM-003-SEGOB-2011	\$ 18.00
65	50	Rótulos	metro cuadrado resolución de 1,440 dpi	Corte de vinil adhesivo básico. (corte, depilado y transfer)	3.15 milésimas de pulgada	4x0	\$ 98.00
66	50	Rótulos	metro cuadrado resolución de 1,440 dpi	Lona (incluir acabados)	Lona 13 oz	4x0 impresión alta definición (NO GRAN FORMATO)	\$ 140.00
67	100	Rótulos	metro cuadrado resolución de 1,440 dpi	vinil adhesivo blanco mate	3.15 milésimas de pulgada	4x0 impresión alta definición (NO GRAN FORMATO)	\$ 98.00
68	100	Rótulos	metro cuadrado resolución de 1,440 dpi	vinil adhesivo blanco	3.15 milésimas de pulgada		\$ 98.00
69	50	Rótulos	metro cuadrado resolución de 1,440 dpi	Impresión de vinil, con acabado floor graphic	Diseño libre impresión		\$ 98.00
70	50	Rótulos	metro cuadrado	Corte de vinil adhesivo esmerilado para cristal	Diseño libre impresión		\$ 98.00

✓

007

LA-14-512-014000999-N-25-2024

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
71	50	Rótulos	metro cuadrado	Impresión vinil autoadherible en trovicel	PVC espumado con cinta de fijación de contacto tipo 3M	6 mm	\$ 200.00
72	50	Rótulos	metro cuadrado	Impresión vinil autoadherible en cartulina fomboard	vinil adherible y poliestireno espumado con cinta de fijación de contacto tipo 3M	6 mm	\$ 192.00
73	50	Rótulos	metro cuadrado	Impresión digital de logo institucional o escudo en tela satinada	Diseño libre impresión digital bordado		\$ 104.00
74	30	Impresión en Vinil adherible Microperforado	Metro	Vinil adherible Microperforado	Diseño libre impresión digital	Varias	\$ 101.00
75	2,000	Tarjetas	9x5 cm	cartulina opalina	200	4x4	\$ 0.64

y

008



LA-14-512-014000999-N-25-2024

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
76	1,000	Tarjetas	9x5 cm	papel algodón tramado	200	4x4	\$ 6.00
77	30,000	Tríptico	Carta	couché	150	4x4	\$ 2.00
78	30,000	Tríptico	Carta	couché	150	4x0	\$ 2.00
79	30,000	Tríptico	Carta	couché	150	1x1	\$ 2.00
80	30,000	Tríptico	Carta	couché	150	1x0	\$ 1.00
81	30,000	Volante	½ carta	couché	150	4x4	\$ 2.00
82	30,000	Volante	½ carta	couché	150	4x0	\$ 2.00
83	30,000	Volante	½ carta	couché	150	1x1	\$ 2.00
84	30,000	Volante	½ carta	couché	150	1x0	\$ 1.00
85	30,000	Volante	¼ carta	couché	150	4x4	\$ 2.00
86	30,000	Volante	¼ carta	couché	150	4x0	\$ 2.00
87	30,000	Volante	¼ carta	couché	150	1x1	\$ 2.00
88	30,000	Volante	¼ carta	couché	150	1x0	\$ 1.00
Subtotal							\$ 2,138,740.00
IVA							\$ 342,198.40
Total							\$ 2,480,938.40

Precio con letra (dos millones ciento treinta y ocho mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

- Considerar que las necesidades de impresión y acabados derivados de la operación diaria pueden variar, por tal motivo de ser adjudicado se podrá solicitar trabajos no especificados en esta tabla y será previa presentación de la cotización y aceptación.
- Las cantidades son solo referenciales por lo que las cantidades pueden aumentar o disminuir.

El "Prestador del Servicio" acepta que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y serán en moneda nacional. Para la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT.

009



LA-14-512-014000999-N-25-2024

Para la CONASAMI:

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
1	50	Libro	28.5 x 21.8 cm	Libros interiores en papel bond 90 gramos de 500 hojas con encuadernación pasta dura Portada de 4 páginas laminado mate. Pegado en hot melt	200	4 x 4	\$ 536.00
2	6	Sellos autoentintables	6.00 X 4.00 CMS	sellos autoentintables automáticamente después de cada impresión, cojín integrado y a su mecanismo retráctil accionado por resortes		negra	\$ 302.00
Subtotal							\$ 28,612.00
IVA							\$ 4,577.92
Total							\$ 33,189.92

Precio con letra (veintiocho mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.)

Para el Instituto FONACOT:

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
1	3,000,000	Volantes	½ carta	Couché. Entregado en caja de cartón flejado.	115	4 x 4	\$ 0.28
2	4,500	Cartel	40 x 60 cm	Couché. Impreso en offset tradicional. Entregado en tubo planero.	150	4 x 0	\$ 5.00

0010

LA-14-512-014000999-N-25-2024

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
3	1,000	Cartel	90 x 60 cm	Couché. Impreso en offset tradicional. Refinado. Entregado en tubo planero.	150	4 x 0	\$ 16.00
4	1,120	Mantelilla	27.94 x 21.59 cm	Couché mate. Laminado. Entregado en caja de cartón flejado.	130	4 x 0	\$ 5.00
5	125	Lona	.85 x 2.10 m	Con ojillos en las 4 esquinas. Impresión digital. Tintas resistentes al agua y a la luz. Resolución: 720 dpi's. Entregado en caja de cartón flejado.	13 oz	4 x 0	\$ 131.00
6	10,000	Folder carta	22.5 x 28.5 cm (doblado) 45.02 x 36.5 cm (extendido)	Cartulina sulfatada. Impreso en offset tradicional, laminado brillante, corte, suaje, plegado y pegado. Entregado en caja de cartón flejado.	18 puntos	4 x 0	\$ 7.00
7	100	Folder oficio	22.5 x 33.02 cm (doblado) 45.02 x 41.05 cm (extendido)	Cartulina sulfatada. Impreso en offset tradicional, laminado brillante, corte, suaje, plegado y pegado. Entregado en caja de cartón flejado.	18 puntos	4 x 0	\$ 18.00

0011

LA-14-512-014000999-N-25-2024

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
8	20,000	Brochure	14 x 21.59 cm (doblado) 28 x 21.59 cm (extendido)	Forros couché mate. Interiores couché. 20 páginas más forros. Primera y cuarta de forros con laminado mate. Montado a caballo. Entregado en caja de cartón flejado.	Forro 150 Interior 130	4 x 4	\$ 5.00
9	80,000	Mini libro	17 x 21.59 cm (doblado) 34 x 21.59 cm (extendido)	Forros couché brillante Interiores couché brillante. 16 páginas más forros Impreso en offset tradicional, refinado. Entregado en caja de cartón flejado. Montado a caballo. Entregado en caja de cartón flejado.	Forro 130 Interior 115	4 x 4	\$ 4.00
10	20,000	Libreta	13 x 21.59 cm +/- 5% de variación	Estructura Pasta dura imitación piel color gris Hojas Papel bond rayado de 90 grs 100 hojas +/- 5% variación. Logotipo grabado Encuadernación fresada Listón separador de hojas Sujetador de pastas elástico. Entregado en caja de cartón flejado.	Hojas 90	1 X 1	\$ 34.00

0012

LA-14-512-014000999-N-25-2024

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
11	25,000	Calendario de escritorio	Estructura 21 x 17 cm (doblado) 21 x 42 cm (extendido) Hojas: 21 x 14 cm	Estructura Cartulina sulfatada de 16 pts. Barniz de máquina mate a 1c, suaje, refinado, armado con hojas y wire O. Hojas Total 13 hojas en papel couché impreso en offset tradicional Acabados: Barniz de máquina 2c, engargolado a la base y refinado. Entregado en caja de cartón flejado.	Estructura 16 pts Papel 130	Estructura 4x0 hojas 4x4	\$ 23.00
Subtotal							\$ 2,647,275.00
IVA							\$ 423,564.00
Total							\$ 3,070,839.00

Precio en letra (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

- Considerar que las necesidades de impresión y acabados derivados de la operación diaria pueden variar, por tal motivo de ser adjudicado se podrá solicitar trabajos no especificados en esta tabla y será previa presentación de la cotización y aceptación.
- Las cantidades son solo referenciales por lo que las cantidades pueden aumentar o disminuir.

Total de la propuesta antes del IVA: \$4,814,627 (cuatro millones ochocientos catorce mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)

0013



LA-14-512-014000999-N-25-2024

El "Prestador del Servicio" acepta que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y serán en moneda nacional. Para la STPS, la CONASAMI y el Instituto FONACOT.

NOTA: En virtud de que las cantidades solicitadas son solamente referenciadas, no necesariamente será adjudicado el contrato al licitante que presente la oferta más baja económicamente del total de la suma de todos los trabajos solicitados, ya que el factor a evaluar será la sumatoria de los precios UNITARIOS ofertados.

Condiciones de la Propuesta Económica:

- 1.- La vigencia de los precios propuestos será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente licitación.
- 2.- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato que de resultar ganador me sea asignado.
- 3.- Deberán manifestar en su propuesta el precio unitario considerando hasta dos decimales.

Atentamente

Palacios Maldonado Yessica
Manifiesto bajo protesta de decir verdad

0014



Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Fernando Zepeda Delgadillo

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

P r e s e n t e

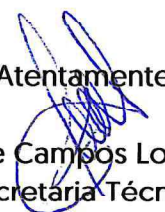
En la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 28 de octubre del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT09SO.28.10.2024-V.2

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103, 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II; 98 fracción III, 102, 113 fracciones I y III; y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 2 votos a favor y 1 abstención la clasificación de información con carácter Confidencial la versión pública de 17 contratos y 1 convenio modificadorio, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVII y confirma con 3 votos a favor y 0 en contra la clasificación de información con carácter Confidencial la versión pública de 16 contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII, ambas fracciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaria Técnica